

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., quince de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2024-00051

En atención a la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante, se corrige el numeral primero del auto del pasado 5 de marzo del año en curso, en el sentido de indicar que el nombre correcto de uno de los ejecutados es JAVIER OSORIO JARAMILLO y no JAVIER ODORIO JARAMILLO, como erradamente allí se indicó. En efecto, el numeral primero del citado auto quedará así:

1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la sociedad TORRES GONZÁLEZ Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES y en contra de la sociedad AREA CONSTRUCTORA S.A.S. y el señor JAVIER OSORIO JARAMILLO por las siguientes cantidades de dinero:

- A. Por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), por concepto del CAPITAL de la obligación contenida en pagaré base de la acción
- B. Por los intereses de mora sobre la suma anterior, desde el 5 de diciembre de 2022 hasta que se efectúe el pago de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal, 1.5 el bancario corriente.

El resto de la providencia aludida queda indemne.

Se ordena a la parte demandada que al momento de notificar la demanda notifique también lo dispuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8dcb21234e448e9ebbf28bd80b220808eeb4fdd3d77e8562d82a65a24c13fc6**

Documento generado en 15/03/2024 05:36:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>